



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIII

Victoria, Tam., lunes 31 de diciembre de 2018.

Anexo al Extraordinario Número 18

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

**REGLAS** de Operación del Fondo de Apoyo Estatal a Migrantes..... 2

#### SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

**REGLAS** de Operación del Programa de Vinculación con Organismos de la sociedad Civil..... 11

**REGLAS** de Operación del Programa de Bienestar para Personas Mayores..... 19

**REGLAS** de Operación del Programa de Comedores de Bienestar Comunitario..... 33

**REGLAS** de Operación del Programa de Bienestar Alimenticio..... 46

#### INSTITUTO DEL DEPORTE

**REGLAS** de Operación del Programa de Deporte de Alto Rendimiento..... 58

**REGLAS** de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte..... 71

#### SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA

**REGLAS** de Operación para el Programa de Apoyo a la Cadena de Valor para el Acopio y Comercialización de Productos Pesqueros y Acuícolas..... 82

#### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**REGLAS** de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Inicial y Zonas de Alta y Muy Alta Marginación..... 97

**REGLAS** de Operación para la implementación del Programa Escuela Tamaulipeca de Calidad..... 136

**REGLAS** de Operación del Programa Con Mis Útiles a la Escuela..... 143

#### INSTITUTO TAMAULIPECO DE BECAS, ESTÍMULOS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS

**REGLAS** de Operación del Programa de Becas Escolares..... 151

**REGLAS** de Operación del Programa de Becas para el Bienestar Educativo..... 161

**SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL**

**GERARDO PEÑA FLORES**, titular de la Secretaría de Bienestar Social, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 33 fracciones I, III, IX, XII, XIX, XX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5o, 6o, 7o, 8o, 9o, 12, 14, 15, 16 fracción I, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 56 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; 1, 5 y 9 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar Social, y sobre la base del interés social, he tenido a bien expedir las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN CON ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL****ÍNDICE****1. INTRODUCCIÓN.**

1.1 Glosario de términos y abreviaturas.

**2. OBJETIVOS.**

2.1 General.

2.2 Específicos.

**3. LINEAMIENTOS GENERALES.**

3.1 Convocatoria.

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

3.3 Cobertura.

3.4 Población objetivo.

3.5 Titulares de derecho.

3.5.1 Requisitos.

3.5.2 Procedimiento de selección.

3.5.3 Resolución.

3.6 Características de los apoyos.

3.6.1 Tipo de apoyo.

3.6.2 Monto de apoyo.

3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.

3.7 Instancia (s) ejecutora (s).

3.8 Instancia (s) normativa (s).

3.9 Coordinación institucional.

**4. MECÁNICA DE OPERACIÓN.**

4.1 Proceso.

4.2 Ejecución.

4.2.1 Acta de entrega recepción.

4.2.2 Avances físicos-financieros.

4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

4.3 Cierre de ejercicio.

**5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.****6. EVALUACIÓN.**

6.1 Interna.

6.1.1 Indicadores de resultados.

6.2 Externa.

**7. TRANSPARENCIA.**

7.1 Difusión.

7.2 Información pública.

7.3 Medidas complementarias.

7.3.1 En periodos electorales.

7.3.2 De manera permanente.

**8. QUEJAS Y DENUNCIAS.****9. APLICACIÓN Y VIGENCIA.**

## 1. INTRODUCCIÓN.

Gobernar significa servir, y para servir correctamente se deben establecer los medios y formas para desarrollar una gestión que permita construir una sociedad, en la que mujeres y hombres tengamos la oportunidad de desarrollarnos en lo individual y en lo colectivo sin distinción de origen étnico, género, preferencia sexual, religión, ideología, edad, discapacidades, condición social, salud, estado civil o cualquier otra circunstancia que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, establece como objetivo fundamental propiciar condiciones indispensables que permitan elevar el bienestar de las personas; uno de los factores importantes a desarrollar en el Estado es buscar el empoderamiento de la sociedad a través del fomento de las organizaciones civiles, por lo cual se crea el Programa de Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil, que a través de la Secretaría de Bienestar Social por conducto de las áreas correspondientes, busca fomentar la participación de la sociedad civil organizada.

Con este enfoque se contribuye a mejorar las condiciones en las 7 regiones geográficas en las que se divide nuestra Entidad, para fomentar la participación y responsabilidad social de la sociedad civil organizada en la disminución de los rezagos sociales, el abatimiento de carencias, la prevención de la violencia y la ciudadanía de los espacios públicos en beneficio de personas y grupos vulnerables del Estado, contribuyendo a mejorar sus condiciones de vida y el pleno goce de sus derechos humanos.

Asimismo, las Dependencias y Entidades del Gobierno Estatal consideradas en el marco de la “Estrategia de Prevención de la Violencia y Reconstrucción del Tejido Social Unidos por Reynosa”, dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo con lo establecido en las reglas o lineamientos de operación de sus programas presupuestarios, podrán identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de esta Estrategia, a fin de atender los temas prioritarios de seguridad pública, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura urbana, apropiación de espacios y articulación social, sin limitar la inclusión de aquellas acciones que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente –en todos los ámbitos- el progreso de los individuos y propicien el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

Por lo anterior, se emiten las presentes Reglas, que tienen por objeto definir las características y acciones del Programa de Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil, procurando la aplicación eficiente y transparente de los recursos asignados al mismo.

### 1.1 Glosario de términos y abreviaturas.

- a) **Apoyo económico:** Subsidio de recurso económico establecido por la Secretaría de Bienestar Social que se le dará al titular de derecho por tiempo determinado.
- b) **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por internet.
- c) **Clabe interbancaria:** Número único e irreplicable asignado a cada cuenta bancaria (normalmente de cheques) que garantiza que los recursos enviados a las órdenes de cargo (domiciliación), las transferencias electrónicas de fondos interbancarios (entre bancos) se apliquen exclusivamente a la cuenta señalada por la o el titular.
- d) **Comité:** Para los efectos de las presentes reglas, se entenderá por comité, el grupo de servidores públicos designados por la Secretaría, los cuales estarán encargados de realizar la valoración y aprobación de los proyectos, así como determinar los requisitos para el cumplimiento de los mismos, que presenten las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- e) **Convenio de concertación:** Acuerdo celebrado entre la Secretaría de Bienestar Social y las organizaciones de la sociedad civil, para la realización de acciones previstas en sus planes y programas.
- f) **Gobierno:** Gobierno del Estado de Tamaulipas.
- g) **Informe final:** Documento que contiene los resultados de la ejecución del proyecto.
- h) **Materiales probatorios:** Documentos, digitales o físicos, tecnológicos aportados por la ciencia que sirvan para comprobar, evidenciar o transparentar la correcta ejecución del proyecto, así como el ejercicio y manejo de los recursos.
- i) **Programa:** Programa de Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil.
- j) **Reglas:** Reglas de Operación del Programa de Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil.
- k) **Secretaría:** Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado.
- l) **Solicitud:** Documento mediante el cual el organismo de la sociedad civil manifiesta su intención de inscribirse al Programa de Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil, ante la Secretaría de Bienestar Social.
- m) **Subsecretaría:** Subsecretaría de Promoción y Participación Social.
- n) **Sociedad civil organizada (organización de la sociedad civil):** Conjunto de personas constituidas legalmente o en vías de constitución, que se reúnen con un fin lícito determinado, que puede ser de carácter lucrativo o sin fines de lucro.

- o) **Titular de derecho:** Sociedad civil organizada que goza de las prerrogativas económicas del Programa de Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil.
- p) **Transparencia:** Publicación y difusión que garantiza el derecho de acceso a la información del Programa de Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil, poniendo a disposición de quien lo solicite, el ejercicio de los recursos públicos, así como dar a conocer el proceso y la toma de decisiones de acuerdo a su competencia, y las acciones en el ejercicio de sus funciones.
- q) **Subsidio:** Asignaciones de recursos que se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios con el propósito de fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

## 2. OBJETIVOS.

### 2.1 General.

Fortalecer a las organizaciones de la sociedad civil para incorporar su participación e incidencia efectiva en la disminución de las carencias, la prevención de la violencia y la ciudadanización de los espacios públicos; a través del desarrollo de proyectos sociales y productivos con perspectiva de derechos humanos, igualdad de género y desarrollo sostenible.

### 2.2 Específicos.

- a) Otorgar apoyos económicos para fortalecer las actividades que realizan los organismos de la sociedad civil, incluyendo necesidades para su operatividad y mejor desempeño de los servicios de atención que prestan a la comunidad.
- b) Contribuir a incrementar la participación de los organismos de la sociedad civil en atención de problemáticas sociales, a través de la capacitación para que adquieran conocimientos y herramientas metodológicas, mejoren sus modelos de intervención y a su vez, amplíen sus capacidades organizativas, operativas y de interacción.

## 3. LINEAMIENTOS GENERALES.

### 3.1 Convocatoria.

La convocatoria es el mecanismo a través del cual, la Secretaría o el área que esta designe, da a conocer a las organizaciones de la sociedad civil, todo el proceso de selección, requisitos de participación y en general, todo tipo de información necesaria para que puedan participar en el Programa.

La Secretaría publicará las convocatorias en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y en la página electrónica <https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/contacto/>

Habrà un periodo de hasta veinte días naturales, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria al cierre de la misma.

Cada convocatoria podrá establecer la cantidad límite de proyectos a recibir de acuerdo con los recursos disponibles.

La instancia ejecutora podrá publicar convocatorias, por sí o en coordinación con una o más dependencias o entidades estatales de la administración pública federal, entidades federativas o municipios, así como con organismos nacionales o internacionales, públicos o privados, de acuerdo con la suficiencia presupuestal.

### 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

El Programa, encuentra sustento, y contribuye con los objetivos establecidos en los siguientes ejes estratégicos descritos en el Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022:

#### a) Eje de Bienestar Social

Atender aspectos estructurales como la marginación, la exclusión social y la pobreza, así como instrumentar políticas públicas en materia de alimentación, salud, educación y vivienda para garantizar la equidad entre los diversos sectores sociales.

#### b) Eje transversal de participación ciudadana

**E.PC.1** Actualizar la normatividad que garantice la formación y participación de organismos de la sociedad civil en el desarrollo de la entidad.

**E.PC.2** Promover la creación de modelos de vinculación entre gobierno y sociedad civil que faciliten la actualización del marco normativo estatal.

**E.PC.3** Fomentar la creación, fortalecimiento y reconocimiento de organizaciones de la sociedad civil.

**E.PC.4** Generar canales, instrumentos y mecanismos para propiciar una mayor coordinación interinstitucional en atención a la participación social.

**E.PC.5** Fomentar la participación de la sociedad civil en las propuestas, capacitaciones y acciones de gobierno que incidan en sus intereses.

### 3.3 Cobertura.

El Programa opera en los 43 municipios del Estado de Tamaulipas.

### 3.4 Población objetivo.

Organizaciones de la sociedad civil que participen en el Programa mediante la presentación de proyectos, que fortalezcan el tejido social y sean de beneficio colectivo, directo o indirecto, así como personas integrantes de organizaciones civiles que participen en cursos de capacitación y soliciten asesoría para la constitución legal de algún tipo de asociación.

### 3.5 Titulares de derecho.

#### 3.5.1 Requisitos.

Las organizaciones de la sociedad civil, deberán de cumplir los requisitos siguientes:

- a) Todos aquellos que se establezcan en las convocatorias respectivas; y/o
- b) En su caso, los que establezca el Comité en los documentos correspondientes.

#### 3.5.2 Procedimiento de Selección.

- a) Recepción de la solicitud.
- b) Validación.
- c) Dictaminación.
- d) Ajustes.
- e) Aprobación.
- f) Recepción de requisitos.
- g) Firma de convenio.
- h) Entrega del apoyo.

Los criterios de selección utilizados en el proceso de dictaminación, consideran en primera instancia el impacto humano y social del proyecto a través de la incidencia efectiva en la disminución de las carencias, el fortalecimiento del tejido social, que sea de beneficio colectivo, directa o indirectamente, la prevención de la violencia y la ciudadanía de los espacios públicos, así como los enfoques de perspectiva de derechos humanos, igualdad de género y desarrollo sostenible.

#### 3.5.3 Resolución.

La resolución de los dictámenes y la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica <https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/contacto/>

En ningún caso o momento se publicarán los nombres de las y los dictaminadores vinculados a cada proyecto durante el presente ejercicio fiscal, por considerarse información clasificada con carácter de confidencial, al contenerse datos personales, en términos de lo que establece el Decreto por el que se expide la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

### 3.6 Características de los apoyos.

#### 3.6.1. Tipo de apoyo.

El Programa otorga recursos públicos para el desarrollo de proyectos presentados por las organizaciones de la sociedad civil.

Los apoyos que otorga el Programa son recursos públicos catalogados como subsidios consistentes en apoyos económicos, por lo que los actores sociales estarán sujetos a la normatividad correspondiente.

#### 3.6.2 Monto del apoyo.

El monto máximo de recursos que podrá otorgarse por proyecto, se establecerá en cada convocatoria y/o en el documento que en su caso, emita el Comité, en función de las características y objetivos correspondientes y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

#### 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.

##### a) Derechos:

- I. Recibir un trato digno incluyente, con enfoque de derechos humanos, igualdad de género y no discriminación;
- II. Obtener información clara, sencilla y precisa sobre las presentes Reglas y convocatorias en las que participen, así como de las determinaciones de los Comités.
- III. Recibir atención de calidad a sus solicitudes, quejas y sugerencias;
- IV. Recibir de forma gratuita y oportuna, los apoyos y beneficios del Programa; y
- V. Presentar proyectos en cualquier momento, mismos que deberán de ser aprobados por el Comité.

**b) Obligaciones:**

- I. Sujetarse a lo dispuesto en las presentes Reglas y convocatorias en las que participen, o en su caso, a lo establecido por el Comité en sus resoluciones, para el cumplimiento de los proyectos.
- II. Presentar los comprobantes fiscales correspondientes, de los rubros y conceptos autorizados del proyecto presentado a la Subsecretaría;
- III. Suscribir el convenio de concertación con la Secretaría;
- IV. Presentar ante la Subsecretaría los informes físicos financieros del ejercicio y manejo de los recursos otorgados, bajo los lineamientos establecidos en las convocatorias en las que participen, en la periodicidad que se determine en el convenio de concertación;
- V. Atender las entrevistas y/o visitas de campo del personal que determine la Secretaría a efecto de verificar la información sobre su compromiso, experiencia y capacidad de gestión de los proyectos apoyados;
- VI. Atender las visitas de seguimiento, así como cumplir con los requerimientos de información de las instancias correspondientes;
- VII. Proporcionar toda la información que la Secretaría le solicite para la medición, seguimiento y evaluación; y
- VIII. Asistir a las reuniones a que sea convocada por la Secretaría, quien deberá informarle fecha, lugar y hora, con la debida anticipación.

**c) Sanciones:**

Serán acreedoras a sanción aquellas organizaciones de la sociedad civil apoyadas con subsidio que incurran en los incisos a), b) y c) del numeral 4.2.3 de las presentes Reglas, mencionándose las consecuencias en el inciso d) del mismo como son: la retención y, en su caso, la devolución total o parcial de los recursos otorgados independientemente de las sanciones a que se haga acreedor previstas por las leyes aplicables.

**3.7 Instancia (s) ejecutora(s).**

La Subsecretaría a través de la Coordinación de Vinculación y Articulación Ciudadana, será la responsable directa en la realización, operación y ejecución del Programa, asimismo, dará seguimiento y supervisión a las actividades del mismo, en los 43 municipios del Estado.

**3.8 Instancia normativa.**

La Secretaría por conducto del Secretariado Técnico, será la encargada de emitir las presentes Reglas e interpretar las mismas, dar cumplimiento a los objetivos del Programa, interpretación que se llevará a cabo velando siempre por el bien común.

**3.9 Coordinación institucional.**

La coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, la instancia ejecutora podrá establecer acciones de coordinación con los tres órdenes de gobierno, organizaciones sociales de la sociedad civil y organismos nacionales e internacionales, mediante la suscripción de los instrumentos jurídicos necesarios, mismos que justificarán la aportación de la contraparte de la instancia ejecutora. La comprobación del ejercicio del recurso se llevará a cabo en el marco de las presentes Reglas y demás normatividad aplicable.

Con independencia en lo señalado en este apartado, la Secretaría podrá autorizar la intervención de otras instancias de acuerdo a su competencia o facultades, derivados de otros programas federales, estatales y municipales con los que la Secretaría establezca diversos convenios, a fin de ampliar los alcances del Programa.

**4 MECÁNICA DE OPERACIÓN.****4.1 Proceso.**

Las organizaciones de la sociedad civil realizarán su solicitud de inscripción al Programa ante la Secretaría, observando las presentes Reglas. Además, la Secretaría podrá emitir convocatorias durante el ejercicio fiscal estableciendo los lineamientos, requisitos para inscripción y cumplimiento, objetivos específicos, métodos de selección, montos para proyectos, temporalidad, focalización y cualquier otro aspecto que estime importante. Con excepción a lo anterior, en algunos casos no será necesario emitir la convocatoria respectiva; en estos casos, se conformará un Comité que será designado por la Secretaría o por la unidad administrativa que esta designe, el cual dictaminará y, en su caso, aprobará los proyectos presentados, determinando los requisitos para su cumplimiento, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria.

La Subsecretaría a través del área correspondiente, notificará la aprobación del proyecto a las organizaciones de la sociedad civil. Entendiéndose por proyectos, los que se deriven de otros programas federales y estatales con los que la Secretaría establezca convenio para ampliar los alcances del Programa y que se especifique en la convocatoria respectiva; así como los que se deriven de otros programas que la Secretaría establezca con otras instancias o institutos autónomos y otros organismos de la sociedad civil.

**4.2 Ejecución.**

Los recursos se entregarán en una o varias ministraciones que se depositarán en la cuenta bancaria de la organización de la sociedad civil, para ello deberá haber cumplido los requisitos que indique la instancia ejecutora para la transferencia de recursos.

Por cada ministración, la organización de la sociedad civil deberá adjuntar lo siguiente:

- a) Copia del estado de cuenta bancario de la organización de la sociedad civil que contenga la clabe interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la institución bancaria.
- b) Archivos.xml y.pdf, del CFDI.

En caso de faltar cualquiera de estos documentos, no se procederá a realizar el pago.

La primera ministración se depositará posteriormente a la firma del instrumento jurídico (convenio de concertación).

Las organizaciones de la sociedad civil, deberán ejercer los recursos obtenidos conforme a los rubros y conceptos autorizados en el instrumento jurídico que suscriba con la instancia ejecutora y dentro del periodo de la vigencia del mismo.

**4.2.1 Acta de entrega recepción.**

Los titulares de derecho reciben apoyo del Programa una vez firmado el convenio de concertación.

**4.2.2 Avances físicos – financieros.**

La Subsecretaría realizará un informe físico – financiero del Programa de manera trimestral, y lo remitirá dentro de los primeros cinco días del mes posterior al que informa, al Secretariado Técnico.

**4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.**

- a) Cuando se determine que la organización de la sociedad civil, hizo uso indebido de los recursos o existan situaciones documentadas que pongan en grave riesgo la ejecución del proyecto.
- b) Cuando la organización de la sociedad civil no logre el cumplimiento de objetivos comprometidos en el convenio de concertación suscrito.
- c) Cuando se detecte que la organización de la sociedad civil presenta comprobantes fiscales apócrifos, o que no sean reconocidos por los proveedores que expiden los mismos.

Las consecuencias por cualquiera de los puntos anteriores serán la retención y, en su caso, la devolución total o parcial de los recursos otorgados.

**4.3 Cierre de ejercicio.**

La Dirección Administrativa de la Secretaría a través del Departamento de Recursos Financieros, realiza el cierre del ejercicio, según los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas.

**5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.**

El ejercicio del recurso estatal del Programa, está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental, conforme a sus atribuciones.

**6. EVALUACIÓN.**

**6.1 Interna.**

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Coordinación Técnica y de Planeación de Programas del Secretariado Técnico de la Secretaría, realizará un seguimiento trimestral a los resultados del mismo con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados. (Ver 6.1.1).

**6.1.1 Indicadores de resultados.**

Nivel	Resumen narrativo (objetivos)	Indicador	Medios de verificación	Supuestos
		Nombre del Indicador		
Fin	Contribuir al desarrollo y atención de grupos vulnerables mediante el fortalecimiento y vinculación de las organizaciones de la sociedad civil	Densidad asociativa OSC - habitantes (Numero de OSC inscritas en el registro / número de habitantes de Tamaulipas) Anual	Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil - INEGI	Continuidad del programa Los apoyos de las organizaciones de la sociedad civil inciden en mejorar la calidad de vida de las personas más vulnerables
Propósito	Las Organizaciones de la sociedad civil apoyadas por el programa son fortalecidas	Porcentaje de organizaciones de la sociedad civil que recibieron algún apoyo (OSC elegibles que recibieron algún apoyo / OSC que solicitaron apoyo *100) Anual	Secretaría de Bienestar Social	Se cuentan con los recursos presupuestales suficientes

<b>Componentes</b>	C1. Capacitaciones brindadas a OSC	Porcentaje de OSC que recibieron capacitación (OSC registradas en el padrón que recibieron capacitación / OSC registradas en el padrón *100) Trimestral	Registros administrativos Secretaría de Bienestar Social	Las OSC registradas en el padrón asisten a las capacitaciones brindadas.
	C2. Apoyos económicos otorgados a las OSC	Porcentaje de las OSC elegibles apoyadas económicamente en tiempo y forma (OSC elegibles que recibieron apoyos económicos / OSC que solicitaron apoyos económicos *100) Trimestral	Registros administrativos Secretaría de Bienestar Social	Se cuentan con los recursos presupuestales suficientes
<b>Actividades</b>	C1.A1. Capacitaciones impartidas	Porcentaje de capacitaciones impartidas (Capacitaciones impartidas/Capacitaciones programadas *100) Mensual	Registros administrativos Secretaría de Bienestar Social	La Secretaría cuenta con recursos humanos, materiales y financieros para llevar a cabo las capacitaciones
	C1.A2. Evaluación de las capacitaciones	Porcentaje de asistentes a las capacitaciones que las califican con "Excelente" o "Bueno" en la encuesta de satisfacción Asistentes que califican la capacitación como "Excelente" o "Bueno"/Asistentes a las capacitaciones *100 Mensual	Registros administrativos Secretaría de Bienestar Social	Las OSC están interesadas en participar en las capacitaciones
	C2.A1. Demanda atendida de solicitudes	Porcentaje de demanda atendida mediante apoyo económico (OSC que reciben apoyo económico / OSC que solicitaron apoyo *100) Mensual	Registros administrativos Secretaría de Bienestar Social	Se cuentan con los recursos presupuestales suficientes
	C2.A2. Supervisión y verificación de apoyos económicos entregados	Porcentaje de OSC apoyadas económicamente que se verificaron (OSC que recibieron apoyo económico verificadas / OSC que recibieron apoyo económico) Mensual	Registros administrativos Secretaría de Bienestar Social	Se cuenta con los recursos humanos y materiales para realizar esta actividad

**6.2 Externa.**

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán conforme a lo señalado en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño" publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas No. 48 del 19 de abril de 2018, y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el programa anual de evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa.

**7. TRANSPARENCIA.**

**7.1 Difusión.**

Estas Reglas, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas (POET), están disponibles para su consulta en la página electrónica de la Secretaría: <https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/reglamentos/>, así como en la página electrónica <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/información-publica/por-fracción/secretaria-de-bienestar-social/>, dentro del marco normativo aplicable, esto de acuerdo al artículo 67 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en la cual se establece que la Secretaría deberá poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, el marco normativo en el que deberá incluirse entre otras cosas, las presentes Reglas.

La Secretaría en coordinación con la Subsecretaría, y las áreas respectivas, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas.

**7.2 Información pública.**

El Secretariado Técnico de la Secretaría será responsable del mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos, así como del Padrón del Programa.



Para fomentar y dar certeza a la transparencia del Programa se sujetara a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia, asimismo, el Programa contendrá el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda "*Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social*", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

### **7.3 Medidas complementarias.**

#### **7.3.1 En periodos electorales.**

La Coordinación de Vinculación y Articulación Ciudadana de la Subsecretaría, deberá de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que por razones de la operación del Programa, estén bajo su responsabilidad, vigilando que éstos no influyan en la equidad de la competencia entre los partidos políticos. La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda en virtud de la operación del Programa, deberá tener carácter institucional, y reunir las condiciones contempladas en el penúltimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las previstas en los demás ordenamientos en materia electoral.

Durante la veda de propaganda gubernamental, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes Reglas, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

#### **7.3.2 De manera permanente.**

En la operación y ejecución del Programa sujeto a las presentes Reglas, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

## **8. QUEJAS Y DENUNCIAS.**

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias, se podrá acudir a la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Pisos 3 o 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

**Correo electrónico:** articulacion.ciudadana@tamaulipas.gob.mx

**Teléfono:** (834) 107 8123

Además, se podrá acudir a la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con domicilio en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 10, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

**Correo electrónico:** contraloriagubernamental@tamaulipas.gob.mx

**Teléfonos:** (834) 1078110

(834)1078116

## **9. APLICACIÓN Y VIGENCIA.**

Estas Reglas tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y tendrán vigencia indefinida, hasta no ser sustituidas o modificadas por otras.

## **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Las Reglas de Operación del Programa de Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, contando con una vigencia indefinida, hasta no ser sustituidas o modificadas por otras.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las Reglas de Operación del Programa de Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil abrogan a las Reglas de Operación del Programa Bienestar para Organizaciones de la Sociedad Civil, publicadas en el Periódico Oficial del Estado No. 26 de fecha 28 de febrero del 2018.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL.- GERARDO PEÑA FLORES.-** Rúbrica.